

de la “Doble Presencia” en las vacaciones de invierno

Comienza el periodo de vacaciones de invierno escolares y con ello un sinnúmero de preocupaciones para madres y padres trabajadores quienes, ante este nuevo escenario, pueden ver afectada su salud mental al tener que reorganizar sus responsabilidades en labores domésticas, familiares y laborales.

La dificultad en la conciliación de las cargas de responsabilidad en estos ámbitos de la vida, pueden desencadenar en lo que conocemos como “doble presencia”, que de acuerdo a lo que explica la psicóloga y experta psicosocial del ISL, María Soledad Elizalde, se define como la “intranquilidad provocada por las preocupaciones y exigencias domésticas y familiares que pueden afectar el desempeño laboral y salud en el trabajo, lo cual implica una exposición a estas exigencias de forma simultánea”.

Esta problemática se ve aumentada en este periodo cuando las familias deben resolver, por ejemplo, temas relacionados al cuidado de niños, niñas o personas dependientes,

utilizando sus propios recursos y redes de apoyo. Lo cual puede generar malestar físico y psicológico, con la sensación de que no se da cumplimiento cabal en ninguno de los ámbitos, debido a la dificultad que supone estar mental y físicamente gestionando las tareas domésticas y familiares junto con la actividad laboral.

Este riesgo psicosocial lo pueden sufrir ambos géneros, sin embargo, la profesional del ISL indicó que afecta mayoritariamente a las mujeres, debido a la feminización de los cuidados. “Es importante que la actuación preventiva considere la división sexual de los trabajos como determinante de una exposición desigual entre hombres y

mujeres a la interacción entre estas responsabilidades, ya que, aunque cada vez son más comunes los hogares en los que ambos miembros de la pareja trabajan de forma remunerada, las mujeres siguen asumiendo mayoritariamente la responsabilidad de la planificación y ejecución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados”, explicó.

Ley de Conciliación Familiar

Una de las leyes vinculadas directamente a promover instancias que permitan disminuir el riesgo de la “Doble Presencia” es la Ley 21.645, más conocida como la “Ley de Conciliación Familiar”, la cual se hace cargo de la protección a la maternidad, paternidad y vida familiar;

por medio de la regulación del trabajo a distancia y teletrabajo, para la empresa privada.

Esta norma establece, por ejemplo, que los feriados legales deben concederse preferentemente durante el periodo de vacaciones definido por el Ministerio de Educación y la opción de desarrollar parte o toda su jornada laboral bajo la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, sin importar la edad de la persona a su cuidado, siempre que la naturaleza de sus funciones lo permita.

En el actual escenario laboral, la experta psicosocial del ISL afirmó que el teletrabajo ha cobrado gran relevancia, planteando nuevos desafíos en términos de conciliación entre

la vida laboral y familiar, “esta situación puede generar impactos nocivos en la salud y bienestar de las y los trabajadores, si no se maneja adecuadamente”. Si se implementa de forma adecuada, tiene beneficios como la autonomía, disponibilidad para organizar el tiempo, ahorro de tiempo y dinero en desplazamientos, además de mayor flexibilidad y conciliación entre la vida laboral y la vida privada. Pero también presenta riesgos que pueden afectar la salud de la persona que trabaja en estas condiciones, entre los que se encuentra un amplio número de distractores, puede generar aislamiento y dificultades para diferenciar el horario laboral y el tiempo libre.

Chile y Estados Unidos acuerdan avances para la publicación del Systems Approach para la uva de mesa chilena



tems Approach permitirá a productores de uva de mesa chilenos de zonas de baja prevalencia de plagas de las regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso -y que cumplan con los requisitos establecidos-, exportar sin fumigación.

El acuerdo consta de un intercambio de cartas suscritas por la representante Comercial

Ambos países acuerdan que no restringirán la venta de productos lácteos y cárnicos por el uso de denominaciones que incluyen 29 términos relacionados con quesos y 8 términos relacionados con carnes.

Se confirma el entendimiento respecto al concepto de “usuarios previos” respecto a la implementación consistente con

sus disposiciones, incluyendo aquellas que regulan la solución de controversias.

El acuerdo entrará en vigor 90 días después de la última notificación en que tanto Chile como Estados Unidos informen haber cumplido sus respectivos trámites internos. En el caso de nuestro país, se requerirá un proceso de trami-